



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



El Hospital Juárez del Centro, con fundamento en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, Fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, emite el siguiente

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO.

De acuerdo a la definición en el artículo 3º del Código de Ética, Corrupción “Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual”.

Según la Encyclopedia of the Social Sciences, la corrupción se describe como “*Toda aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales de su cargo con el objeto de obtener beneficios pecuniarios, políticos, o de posición social, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información privilegiada, influencias u oportunidades*”.

De acuerdo a la Revista Mirada Legislativa del Senado de la República, LXII Legislatura, número 73, de febrero del 2015, entre las formas más comunes de corrupción se identifica: el soborno, nepotismo, extorsión, fraude, evasión de impuestos, tráfico de influencias, cohecho, favoritismo, lavado de dinero, malversación de fondos públicos, conflicto de intereses, traspaso al sector privado, uso indebido de información privilegiada, enriquecimiento ilícito y los moches.

Los potenciales daños, consecuencias o efectos causados a la sociedad por las prácticas de corrupción se consideran: efectos sobre la democracia y el sistema político, es decir pérdida de confianza en las instituciones, en el Gobierno y en el Sector Público en general; el impacto económico de la corrupción (dado que debilita el Estado de Derecho y las bases institucionales de las que depende el crecimiento, esto de acuerdo al Banco Mundial).

La adopción y ratificación en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, nos obliga a mantener, fortalecer y atender las normas para el correcto y honorable cumplimiento del servicio público, mediante el uso adecuado de los recursos públicos.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, con su última reforma del 27 de diciembre de 2022, establece los principios directrices, obligaciones y responsabilidades que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como las sanciones aplicables por las faltas administrativas en que puedan incurrir, por ejemplo como es en los actos de corrupción.

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024 busca afianzar las acciones de la Administración Pública Federal en el combate a la corrupción y a la impunidad en el ámbito administrativo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



El Código de Ética de la Administración Pública Federal establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas a fin de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, así como erradicar conductas corruptas.

Cabe señalar que el pasado 24 de febrero 2023, el Comité de Ética de este Hospital recibió del Órgano Interno de Control el Diagnóstico de los principales Riesgos de Integridad, tras el análisis que realizaron de 6 fuentes de información consultadas del Hospital Juárez del Centro, se corroboró la identificación de riesgos éticos, con afectación a las conductas relacionadas con el respeto, respeto a los derechos humanos e imparcialidad, los cuales se plantean como sigue:

- Relaciones interpersonales entre personas servidoras públicas ejercidas sin observar el valor del **respeto (Riesgo transversal)**.
- **Respeto a los derechos humanos** vulnerados entre las personas servidoras públicas.
- Parcialidad en el otorgamiento de Privilegios para personas servidoras públicas.
Imparcialidad.

En este contexto, el Hospital Juárez del Centro en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece en el primer eje general “Política y Gobierno”, la erradicación de la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, este Hospital Juárez del Centro se compromete a no permitir ningún acto de corrupción, ya que en forma constante este Hospital actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de Derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia y reitera su:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, en armonía con los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, contiene el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta, transparente y combatir la corrupción de forma frontal, por lo que, hace explícito su posicionamiento de **NO TOLERAR** los actos de corrupción, no participar en ellos y no incurrir en prácticas que los generen.

Se exhorta a cada uno de los trabajadores del Hospital Juárez del Centro sea de base o confianza, apliquen en todo momento de su actuar, los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el contenido del Código de Conducta respectivo.

Asimismo, se hace un llamado a las personas que aunque no son servidores públicos, pero realizan o cumplen una actividad o función dentro del Hospital Juárez del Centro a no incurrir o participar en actos de corrupción.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Por lo que, el fortalecer este compromiso activo de no tolerancia y combate a la corrupción, dentro del Hospital Juárez del Centro implica:

- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas nos atribuyen a nuestro empleo, cargo o comisión, **debiendo cumplir y hacer cumplir** las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.
- Administrar los recursos públicos que estén bajo nuestra responsabilidad sujetándonos a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados **debiendo sujetarnos a esos principios y valores** previstos en cada una de las acciones que realicemos las personas servidoras públicas del Hospital.
- Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima del interés particular o personal, **debiendo abstenernos de involucrar nuestro interés** personal, familiar o de negocios en todo momento de nuestro actuar.

Cualquier acto contrario a la ética pública, o de corrupción; puede denunciarlo ante el Comité de Ética del Hospital Juárez del Centro; el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud; o a la Secretaría de la Función Pública, en el marco de las disposiciones jurídicas que corresponden.

De acuerdo al Artículo 109 constitucional y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil, etcetera...

Los principios deontológicos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible e incluyente, respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, por ello el Hospital Juárez del Centro tiene a bien emitir el presente **POSICIONAMIENTO**.

Atentamente
La Dirección del Hospital Juárez
del Centro.

Ciudad de México, junio 2023.

